UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
DEL VALLE DE MÉXICO

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO EN LO SUCESIVO "LA UPVM" REPRESENTADA POR EL M. EN F. ALBERTO SÁNCHEZ FLORES EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA; Y POR LA OTRA, ,MARCIAL ARELLANO REYES. EN LO SUCESIVO "LA EMPRESA"; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. "LA UPVM" declara:

I.1. Que es un Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto del Ejecutivo del Estado, publicado en la Gaceta del Gobierno de la propia Entidad Federativa el 10 de diciembre de 2003.

I.2. Que tiene como objeto, entre otros; impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialidad tecnológica y posgrado, realizar investigación pertinente para el desarrollo económico, social y tecnológico, prestar servicios tecnológicos y de asesoría que contribuyan a mejorar el desempeño del sector público, social y privado, e impartir programas de educación continua, orientados a la actualización profesional, la formación para el trabajo, y el fomento de la cultura tecnológica.

I.3. Que el M. en F. Alberto Sanchez Flores , en su calidad de Rector, representa legalmente a la institución en términos de lo dispuesto por el artículo 15, fracción I, de su Decreto de creación.

I.4. Que su domicilio se encuentra ubicado en Av. Mexiquense s/n esquina Isla de la Plata, Col. Villa Esmeralda, Tultitlán, Estado de México, C.P. 54910.

II. "LA EMPRESA" declara:

II.1. Que es una persona física con actividad empresarial con un RFC AERM570703EG1

II.2. Que tiene como objeto la investigación y desarrollo de materiales de tierra cruda estabilizada en el ramo de la construcción.

Como son tabiques , blocks y diversos materiales a base de **ARCICRETO.**

Así como vivienda de interés social y residencial con **ARCICRETO.**

A realizar actos de comercio en todo lo relacionado con materiales de construcción a base de **ARCICRETO.**

II.3. Que su domicilio legal se encuentra en Porfirio Díaz #1 barrio del centro en Sultepec Estado de México.

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

III.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y capacidad legal que ostentan, sin tener ninguna objeción respecto de las facultades que tienen conferidas.

III.2 Que existe especial interés en lograr la mayor vinculación entre ellas y para lo cual han decidido unir sus esfuerzos, partiendo de la celebración del presente convenio, para impulsar una mayor relación entre la industria y **"LA UPVM"** y preparar a futuros

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO

profesionales conscientes de los problemas y necesidades del sector productivo en función de un desempeño eficiente, eficaz y creativo.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO

Realizar un convenio de vinculación con **"LA EMPRESA"** para el desarrollo de los trabajos de investigación y desarrollo mencionados en la Cláusula Segunda del presente instrumento para el proyecto titulado **"PLANTA DE FABRICACION DE TABIQUE CRUDO ESTABILIZADO DENOMINADO TABIMEX"** en adelante **"EL PROYECTO".**
"LA UPVM"llevara a cabo trabajos de medición de calidad del producto a obtener, verificara pruebas de resistencia a la compresión, absorción de humedad para que estemos dentro de la norma oficial mexicana **NMX-C-404-2005-ONNCCE**

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE "LA UPVM"

1. Designar al personal académico y/o investigadores que conjuntamente con el personal comisionado por **"LA EMPRESA"**, coordinarán el presente Convenio de Vinculación.
2. Designar a los investigadores con el perfil y experiencia necesarios para desarrollar el **"EL PROYECTO"** y que trabajarán conjuntamente con el personal comisionado por "LA EMPRESA".
3. Comunicar previamente por escrito a "**LA EMPRESA**" la designación de los investigadores y personal académico encargados de **"EL PROYECTO"** , así como cualquier cambio o modificación que sufra dicha elección
4. Informar por escrito a **"LA EMPRESA"** los resultados obtenidos a partir de los estudios de investigación y desarrollo relacionados con "**EL PROYECTO**"
5. Entregar los reportes y documentación requerida de "**EL PROYECTO**" por el COMECYT
6. **"LA UPVM".** Presentará una propuesta detallada de los trabajos a realizar que incluya el contenido técnico y las condiciones económicas correspondiente a "**EL PROYECTO**".

TERCERA.- ALCANCE DEL TRABAJO

"LA UPVM" desarrollará los siguientes trabajos de investigación y desarrollo tecnológico:

1.-Investigacion del tamaño de partícula óptimo para la fabricación de los materiales de **"EL PROYECTO".**

2.-Medir y determinar el porcentaje de humedad óptima para la fabricación de los materiales de **"EL PROYECTO".**

3.-medir y determinar la mezcla optima de partículas tanto de arenas, arcillas y limos en porcentajes exactos de las diferentes tierras que existen en los municipios del Valle de México y Oriente del Estado de México.

4.-Determinar la capacidad térmica de los materiales producidos en **"EL PROYECTO"** y compararlos con otros materiales como el BLOCK y los materiales prefabricados.

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO

5.-Auxiliar con apoyo técnico a **"LA EMPRESA"** en la evaluación final de los materiales producidos en **"EL PROYECTO"** a fin de reportar los resultados con toda oportunidad al **COMECYT.**

6.-Analizar y determinar cuál es la cantidad optima de aglutinante (zucreto) así como la cantidad óptima de cementantes (cemento y cal) en las mezclas para fabricar los materiales de **"EL PROYECTO"** en las diferentes tierras de los municipios del valle de Mexico y Oriente del Estado de México.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "LA EMPRESA"

1. Comisionar al personal que, conjuntamente con el personal designado por **"LA UPVM"**, coordinarán **"EL PROYECTO"**.
2. Permitir y dar acceso a sus instalaciones y las facilidades necesarias a los investigadores designados para realizar **"EL PROYECTO"**.
3. Proporcionar a **"LA UPVM"** toda la información necesaria y muestras de los materiales necesarios para el desarrollo de **"EL PROYECTO"**
4. Cumplir en tiempo y en forma con las condiciones técnicas y económicas incluidas en el presente Convenio de Vinculación.

CUARTA.- OBLIGACIONES BILATERALES

1. Acordar el plan de trabajo para el desarrollo de **"EL PROYECTO"** , en el que se establecerán los objetivos y metas a alcanzar.
2. Evaluar el desarrollo del plan de trabajo a que se sujetarán las partes.

QUINTA.- COORDINACIÓN DEL PROGRAMA

Las partes designan como coordinadores para supervisar el debido cumplimiento del objeto del presente Convenio, por **"LA UPVM"**, Dr. David Torres Franco, Director de la División de Ingeniería Mecatrónica; y por **"LA EMPRESA"**, Ing.en Química Jorge López Mondragon, quienes contarán con las facultades para resolver de común acuerdo los asuntos derivados de su aplicación y que no se encuentren previstos en sus cláusulas.

SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD

Toda la información técnica que resulte de la ejecución del presente Convenio, así como los recursos materiales que se utilicen en el desarrollo de **"EL PROYECTO"**, recibirán un trato estrictamente confidencial durante su vigencia y hasta 5 años después de que ésta haya concluido.

SEPTIMA.- PROTECCIÓN DE DERECHOS

Las partes convienen que en el desarrollo de **"EL PROYECTO"**, que concluya en un producto o técnica, la propiedad de las patentes, registros, marcas, avisos y nombres comerciales y demás derechos, corresponderán a la "**LA EMPRESA**".

OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL

Queda expresamente estipulado que los estudiantes, profesores y demás personal que por parte de **"LA UPVM"** participen en **"EL PROYECTO"**, objeto de este Convenio, no tendrán

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO

relación alguna de carácter laboral con **"LA EMPRESA"**, y de manera recíproca, el personal que ésta designe para los efectos del presente convenio, no tendrá tampoco ninguna relación laboral con **"LA UPVM"**, por lo que **"LA EMPRESA"** y **"LA UPVM"** asumen sus respetivas responsabilidades y por consiguiente quedan liberadas, en tal sentido, de cualquier obligación que pudiere presentarse en materia de trabajo y seguridad social.

NOVENA.-REVISIÓN Y MODIFICACIÓN

El presente Convenio de Colaboración podrá ser revisado, previa solicitud de cualquiera de las partes, formulada con treinta días de anticipación; y todas las modificaciones que al efecto se acuerden, serán válidas siempre y cuándo se hagan por escrito y estén firmadas por las partes o por sus representantes debidamente autorizados.

DÉCIMA.-ACUERDOS ESPECÍFICOS

Las partes convienen en que será materia de acuerdos específicos cualquier plan de trabajo o proyecto tecnológico que derive del objeto de este Convenio y que para su validez deberán suscribir las mismas o sus representantes debidamente autorizados.

DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de un año, al término del cual podrá prorrogarse por un periodo igual, salvo que una de las partes comunique por escrito a la otra, cuando menos sesenta días antes de expirar el plazo de vigencia, su decisión de darlo por terminado, sin perjuicio de que subsistan las obligaciones contraídas hasta la terminación del periodo establecido.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO, SE EXTIENDE POR DUPLICADO EL PRESENTE CONVENIO QUE DE CONFORMIDAD SUSCRIBEN LAS PARTES EN TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO A LOS 25 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, CONSERVANDO UN EJEMPLAR DE CADA UNA DE ELLAS.

POR "LA UPVM"	POR "LA EMPRESA"
M. EN F. ALBERTO SÁNCHEZ FLORES	**MARCIAL ARELLANO REYES**
RECTOR	